



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

"Picota Avanza"

"Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°246-2023-A/MPP

Picota, 08 de noviembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA**VISTOS:**

El INFORME N°246-2021-OGTH-GAF/MPP, el INFORME N° 256-2021-OGTH-GAF/MPP de fecha 15 de diciembre del 2021 emitida por la Oficina de Gestión del Talento Humano, la NOTA DE COORDINACION N°1476-2023-GAF-MPP de fecha 01 de septiembre del 2023 emitida por la Gerencia de Administración y Finanzas en el que otorga disponibilidad presupuestal, el INFORME N° 395-2023-GAJ-GM-MPP de fecha 24 de octubre del 2023 emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica, la NOTA DE COORDINACION N°381-2023-OGTH/GAF/MPP de fecha 08 de noviembre del 2023 emitida por el Jefe de Gestión del Talento Humano y el Memorandum N°0377-2023-GM-MPP de fecha 08 de noviembre del 2023 emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con la Constitución Política del Perú, la cual establece el objeto y la finalidad de las Municipalidades, teniendo facultades de ejercer actos de gobierno y administración con sujeción al ordenamiento jurídico existente;

Que, el señor **ANGELITO PAREDES RODRIGUEZ**, es un servidor nombrado en el régimen del DL N° 276, con nivel remunerativo STB, con fecha de ingreso del 13 de junio de 1994, en la Municipalidad Provincial de Picota, según consta en el informe escalafonario N° 256 - 2021-OGTH-GAF/MPP, de fecha 15 de diciembre de 2021.

Que, el artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, señala entre los beneficios de los funcionarios y los servidores públicos del régimen de carrera, la asignación por cumplir 25 años de servicios.

Es preciso indicar que la asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios, se otorgan por el transcurso del plazo dedicado a la realización de actividades o funciones asignadas por el Estado. El monto de dicha asignación (25 años de servicios) equivale a dos remuneraciones mensuales.

Que, el DU N° 038-2019, señala que los ingresos del personal vinculado al régimen 276 se rigen únicamente por lo establecido en el presente decreto, el mismo que regula los componentes y reglas sobre los ingresos correspondientes a los servidores públicos bajo el régimen 276 y es aplicable para los tres (3) niveles de gobierno (nacional, regional y local).

Que, el cálculo del otorgamiento de la **ANGELITO PAREDES RODRIGUEZ**, se debe tener presente lo siguiente: hasta el 10.08.2019: Corresponde la aplicación de lo establecido en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en consecuencia, se otorga un monto equivalente a dos (02) remuneraciones



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

"Picota Avanza"

“Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo”

mensuales totales, al cumplir los 25 años de servicios, y un monto equivalente a tres (03) remuneraciones mensuales totales, al cumplir 30 años de servicios, en ambos casos, dichos montos se otorgan por única vez.

Que, mediante INFORME N° 256-2021-OGTH-GAF/MPP de fecha 15 de diciembre del 2021, emitida por la jefe de la Oficina de Gestión del Talento Humano, emite el cálculo por asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicio al estado correspondiente al servidor **ANGELITO PAREDES RODRIGUEZ**.

Que, mediante NOTA DE COORDINACION N°1476-2023-GAF-MPP, de fecha 01 de septiembre del 2023, emitida por la Gerencia de Administración y Finanzas en el que otorga disponibilidad de crédito presupuestal, por el importe de S/ 3,400.00 (Tres Mil Cuatrocientos 00/100 soles), por concepto de asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicio al estado.

Que, mediante INFORME N° 395-2023-GAJ-GM-MPP de fecha 24 de octubre del 2023, el gerente de asesoría jurídica opina declarar procedente otorgar por única vez a favor del servidor **ANGELITO PAREDES RODRIGUEZ**, el beneficio de asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicio al estado, por el importe de S/ 3,400.00 (Tres Mil Cuatrocientos 00/100 soles).

Que, mediante NOTA DE COORDINACION N°381-2023-OGTH/GAF/MPP de fecha 08 de noviembre el Jefe de la Oficina de Gestión del Talento Humano solicita la Autorización para la proyección de la Resolución de Alcaldía donde se otorga la asignación de dos remuneraciones totales por cumplir 25 años de servicio.

Que, mediante Memorándum N°0377-2023-GM-MPP de fecha 08 de noviembre del 2023, el Gerente Municipal autoriza la proyección de la Resolución de Alcaldía donde se otorga la asignación de dos remuneraciones totales por cumplir 25 años de servicio a favor de **ANGELITO PAREDES RODRIGUEZ**.

Bajo ese contexto, conforme a lo expuesto en los párrafos precedentes, corresponde otorgar la asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicio al estado, por el importe de S/ 3,400.00 (Tres Mil Cuatrocientos 00/100 soles), al servidor **ANGELITO PAREDES RODRIGUEZ**.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) y 28) del artículo 20 previstas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR al servidor **ANGELITO PAREDES RODRIGUEZ**, la asignación dos (02) remuneraciones mensuales totales, por cumplir 25 años de servicios, la misma que asciende a importe de S/ 3,400.00 (Tres Mil Cuatrocientos 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración y Finanzas, ejecutar el pago dispuesto en el artículo primero de la presente resolución.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA
"Picota Avanza"

"Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo"

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución al interesado y demás oficinas correspondientes conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Informática y Sistemas, publicar la presente resolución en el portal Web de la institución (www.gob.pe/municipicota)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

Pedro García Ushiñahua
ALCALDE